Rawson,27 de agosto de 2012.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados *"M., O. E. denuncia hurto en concurso real con defraudación a la Administración Pública" (Expediente número 22.447, folio 64, año 2011, letra M)* donde a fojas 77/82 vuelta dedujeron impugnación extraordinaria Carlos Adrián Cabral, Fiscal General, y Verona D. Dagotto, Funcionaria de Fiscalía, en contra del auto interlocutorio de fojas 68/9 vuelta dictado el seis de Septiembre de 2011 por la Jueza Penal de la Circunscripción con asiento en Comodoro Rivadavia, que sobreseyó a V. S. H. por los delitos previstos en el Código Penal, artículos 172, 174 inciso 5 y último párrafo, 249 y 266, presuntamente perpetrados en perjuicio de la Administración Pública, durante el año 2010, los días 20 de Mayo, 25 de Junio, 21 de Julio, 4, 5, 23, 24 y 11 de Agosto y 2, 3 y 29 de Septiembre.

Y CONSIDERANDO:

Que el Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó a fojas 123/vuelta que: "… esa Corte Provincial ha sentado jurisprudencia en casos análogos –de vencimiento de plazo de etapa

///

preparatoria-, rechazando el recurso Fiscal, y confirmando el sobreseimiento dictado, entendiendo en relación al modo de contar el plazo de duración de la etapa preparatoria, que los mismos deben computarse de manera corrida, como establece el Código Civil al que remite el CPP, no computándose las aludidas suspensiones de término. (…) Por las razones expresada y atendiendo a los principios de simplificación y celeridad que gobiernan el proceso penal –art. 3 CPP-, es que esta Procuración General desiste del recurso interpuesto en los presentes autos".

Que, en consecuencia y con arreglo al Código Procesal Penal –Ley 5478 ó XV N° 9, artículo 368, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR desistida la impugnación extraordinaria de fojas 77/82 vuelta (Código Procesal Penal, artículo 368).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Alejandro Javier Panizzi- Daniel A. Rebagliati Russell- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario.-

///